

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitiran al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interes particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Instalaciones eléctricas.

Don Teodoro Núñez Ladrón de Guevara, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se le conceda autorización para establecer una línea aérea sobre postes de madera de transporte de energía eléctrica a la tensión de 125 voltios desde la Central productora instalada en el término municipal de Villalpando, a 1.200 metros de esta villa, hasta ésta y red de distribución por el interior de la misma.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre de paso sobre la carretera de Medina de Rioseco a Villalpando y las fincas particulares comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas, advirtiendo que el proyecto de las obras que se intentan está de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, durante el cual se admitiran cuantas reclamaciones fueran presentadas por los particulares, entidades ó Corporaciones que se crean perjudicados con la concesión que se pretende.

Zamora 6 de Mayo de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

RELACION NOMINAL de los propietarios de fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre.

N.º de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS
1	D. Francisco Cocas
2	Plácido López
3	Constantino Villagómez
4	Francisco Asensio
5	Eustaquio Zapata
6	D.ª Celestina Caramorana
7	D. Valeriano León
8	Francisco Morales
9	De la Memoria de los Huérfanos
10	D. Francisco Morales
11	Teodoro Núñez
12	Marcelino Mazo
13	Ignacio Ovejero
14	Camilo Boyano
15	Emiliano Zamora
16	Dimas Redondo
17	Antonio Aragón
18	Agustín Cepeda
19	Angel Mazo
20	D.ª Carmen Rodríguez
21	Idem
22	D. Luciano Prieto é Hijos
23	Idem
24	D.ª María Frias
25	D. Nicasio Vega

AGUAS

El Ayuntamiento de Palacios del Pan ha presentado en este Gobierno una instancia pidiendo autorización para establecer una barca en el rio Esla, en término de dicho pueblo, siendo las dimensiones de la misma diez metros de longitud y cinco de ancho.

La barca se destinará al paso de personas, caballerías y carruajes, siendo las tarifas que han de aplicarse las siguientes:

Por cada persona con caballería ó sin ella, siendo de Palacios ó Manzanal, ida y vuelta cinco céntimos.

Por cada persona con caballería que no sea de Palacios ó Manzanal, ida y vuelta veinticinco céntimos.

Por cada carro con carga ó sin ella, ida y vuelta, ochenta céntimos.

Por cada carromato de dos mulas, ida y vuelta, una peseta cincuenta céntimos.

Por cada coche, ida ó vuelta, una peseta cincuenta céntimos.

Por cada caballería cerril, ida solo ó vuelta, veinticinco céntimos.

Por cada res vacuna, ida solo ó vuelta, trece céntimos.

Por cada res lanar ó cabría, ida solo ó vuelta, dos céntimos.

Por cada costal de grano que pase á moler, veinticinco céntimos.

Aguas mayores, cubierto el primer picón, se cobrará el doble, cubierto el segundo, triple y cubierto el tercero cuádruple.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para que los particulares ó Corporaciones á quienes pueda afectar la concesión, presenten en este Gobierno civil, dentro del plazo de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio, las reclamaciones que estimen convenientes.

Zamora 4 de Mayo de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Servicio Agronómico.

SECCION DE ZAMORA

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha 31 de Diciembre de 1909, los plantelistas de vides americanas que existan en la actualidad y los que se establezcan en lo sucesivo en la provincia están obligados á remitir anualmente, en el mes de Mayo, á las Oficinas del Servicio Agronómico, una relación de las plantas que tienen, expresando el número total de pies-madres, sarmientos para plan-

tas-barbados y para plantas inertos que de cada variedad hayan puesto en viveros; con el fin de que en el mes de Junio de cada año el personal técnico del Servicio Agronómico pueda practicar las visitas de inspección que en aquella se le ordenan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos los plantelistas y de los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen los viveros de mencionada vid americana.

Zamora 6 de Mayo de 1910.—El Ingeniero de la Sección, O. Gutiérrez del Olmo. R—1233

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

En el expediente de apremio que por alcance se instruye al Reaeadador que fué de este arriendo D. Francisco Ruiz López, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Unida á este expediente la comunicación del Juzgado de primera instancia de esta capital, de 29 de Abril último, recibida en este día, de la que resulta, que por dicho Tribunal no se ha practicado embargo alguno al deudor D. Francisco Ruiz López, con motivo de la causa

criminal que por aquel se le instruye; y resultando, así mismo, que el citado deudor, no obstante haber sido notificado del apremio que se le sigue, en la forma establecida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no ha comparecido ante esta Agencia para haer efectiva la responsabilidad que lo origina, procédase á la tasación de los bienes que con fecha 22 de Abril próximo pasado le fueron embargados, para lo cual se invitará al repetido deudor por medio del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á que con arreglo á lo que determina el artículo 81 de la citada Instrucción, nombre el perito que en unión del que designe esta Agencia, proceda á la tasación que queda referida, haciéndole saber que si dicho nombramiento no lo verifica dentro del plazo de veinticuatro horas, se entenderá que renuncia á ese derecho, y la tasación se efectuará por el perito que esta Agencia nombre y se procederá á la venta de aquellos bienes, al transcurrir los días señalados en el artículo 83.»

Y desconociéndose el paradero del deudor se le notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Zamora 3 de Mayo de 1910.—El Agente, Julio Martín. R—1209

Ayuntamientos.

BRETOCINO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de quintas el mozo Aurelio Dueñas Andrés, hijo de Martín y Elena, número 6 del sorteo y Reemplazo de 1910, á pesar de haber sido citados en debida forma sus padres, el que compareció y manifestó que su expresado hijo se encuentra en la República Argentina y punto de Paso, donde sería tallado y reconocido facultativamente ante el Cónsul español.

Este Ayuntamiento, en vista de la manifestación hecha por el padre del citado mozo, señaló el día 29 de Marzo para la resolución y fallo del mismo, y no habiendo comparecido tampoco en dicho día ni haber presentado las certificaciones de talla y reconocimiento y previo el oportuno expediente, le declaró prófugo en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Abril, con la condena de gastos y costas que se causen en su captura y conducción.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades la busca y captura del mencionado prófugo y caso de ser habido, lo pongan á disposición de mi Autoridad ó presentación ante la Comisión mixta.

Bretocino 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ezequiel Robles. R—1208

ZAMORA

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de Gobernación de 19 de Enero de 1903; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, en sesión de 27 de Abril próximo pasado.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mozos de referencia ó su presentación á disposición de la Comisión mixta citada.

Del Reemplazo de 1910.

Blas de San Francisco, hijo de padres desconocidos; procedente del Hospicio, núm. 13 del sorteo.

Andrés de Sotelo, id. id. id., núm. 23 del id.

Emeterio de San Celedonio, id. id. id., núm. 27 del id.

Manuel de la Iglesia, id. id. id., núm. 40 del id.

Bienvenido de San Miguel, id. id. id., núm. 42 del id.

Pedro de San Juan, id. id. id., núm. 51 del id.

Pedro Perrote Sánchez, hijo de Manuel y Petra, número 62 del id.

Leonides González, hijo de padres desconocidos; procedente del Hospicio, núm. 72 del id.

Eusebio Varela, id. id. id., núm. 91 del id.

Crisanto de Sotelo, id. id. id., núm. 121 del id.

Fortunato de Toro, id. id. id., núm. 135 del id.

Del Reemplazo 1908.

Gregorio Aparicio Rivera, hijo de Manuel y Dionisia, id. id., núm. 111 del id.

Zamora 4 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—1230

Sección de Estadística de la provincia de Zamora.

AÑO 1910.

MES DE FEBRERO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Bena- vente. 4.959	Fermo- selle. 4.624	Fuente- sauco. 3.629	Toro. 8.379	Villal- pando. 3.165	Vilaneva del Campo 2.829	Zamora 16.867
Fiebre tifoidea.	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	Hasta 6 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	Hasta 4 años	»	1	»	2	»	»	1
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup.	Hasta 7 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	1	»	»
Septicemia puerperal.	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía.	Hasta 19 años	»	»	»	1	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis.	Hasta 19 años	»	»	»	3	»	»	1
	De 20 á 39 años	1	1	»	»	»	»	1
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	1
Meningitis.	Hasta 7 años	»	»	»	»	»	»	3
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»

Zamora 29 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

NOTA—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900. R—1175

Extrato de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1910.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de once Concejales, fué leída y aproba el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una exposición acerca del mal estado del material móvil del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora, interesándole ordene el conveniente arreglo del mismo.

Abonar una peseta y setenta y cinco céntimos diarios á los tres suplentes de Agentes que han prestado servicio de Agentes durante varios días de FERIA.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondientes al mes de Febrero último.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios obtenida durante el mes de Febrero último, importante 34.996'72 pesetas.

Adjudicar definitivamente á favor D. Casimiro Fernández Saez el remate de un trozo de terreno al sitio de los Pelambres, en 106'05 pesetas.

Aprobar las condiciones adicionales presentadas por el Sr. Alcalde para la venta del edificio titulado Laboratorio, y someterlas á la sanción de la Junta municipal.

Aprobar el contrato con la Banda de música del Regimiento de Toledo para amenizar los paseos y dos de las procesiones de Semana Santa, por la cantidad de 3.200 pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la asistencia de la misma á las demás procesiones en condiciones análogas al año anterior.

Aprobar los justificantes del material invertido en la Secretaría, correspondientes al libramiento número 1 de 4 de Enero último, importante 300 pesetas.

Autorizar á D. Francisco Vicente para instalar un horno de confitería en la casa número 8 de la calle del Puente.

Autorizar á D. Manuel Borges para reformar y elevar la fachada de un solar en la plaza de Santo Domingo.

Autorizar á la Comisión provincial para reformar varios huecos de la fachada E. del Hospital de la Encarnación.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Cooperar con el Ayuntamiento de Vigo y otros á conseguir del Gobierno la pronta construcción del ferrocarril de Orense á Zamora.

Contribuir á la realización del Centenario de la Constitución de 1812 y sitio de Cádiz, y que informe la Comisión de Hacienda determinando la cuantía con que ha de hacerlo y forma de hacer el pago.

Aprobar la liquidación practicada por D.^a Encarnación Sánchez, á cuenta de los descubiertos que tiene su hijo Jerónimo Apellániz con este Ayuntamiento, é incautarse de la fianza que tiene constituida, quedando así solventada la cuenta.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el concurso negativo para nombramiento de Recaudador Agente ejecutivo, á fin de que introduzca las variaciones que estime convenientes para que haya aspirantes á este cargo.

Autorizar á D. Antonio Román para derribar la casa número 2 y 4 de la Cárcaba y 1, 3 y 5 de Malcocinado, y para volverlas á reedificar en las actuales líneas, previa la presentación de los correspondientes planos.

Destituir al bombero Juan Manuel Esteban, por faltas cometidas en el servicio.

Tomar en consideración una proposición pidiendo se hagan extensivos á todos los empleados del Municipio los beneficios concedidos á los de Oficinas por el Reglamento recientemente aprobado, y que se discuta en la sesión próxima.

Darse por enterado de una comunicación del Concejal y primer Teniente de Alcalde Sr. García Piorno, anunciando que en lo sucesivo no asistirá á las sesiones en segunda convocatoria.

Aceptar el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre carruajes fúnebres, velocípedos, automóviles y carros de transporte.

Aprobar igualmente el de carruajes de lujo.

No acceder á la venta de ropas y telas antiguas existentes en este Ayuntamiento que solicita adquirir D. Fernando Martínez; que tal venta sea en pública subasta bajo el tipo de 1.350 pesetas, y que por el Sr. Alcalde se estipulen las condiciones y se disponga todo lo concerniente á la subasta.

Aprobar la propuesta sobre la confección de insignias para los señores Concejales y dalmáticas para los Maceros, autorizando á la Comisión de Gobierno interior para que efectúe los encargos.

Conceder al delineante D. Dámaso Durán los cuarenta días de licencia que solicita para tomar parte en unas oposiciones, conforme al art. 106 del Reglamento de las oficinas y sus empleados.

Trasladar á D. Antonio Román Santiago la certificación expedida por el Arquitecto Sr. Pérez Arribas acerca de la ruina que pueda amenazar la casa núm. 6 de la Cárcaba, á fin de que tome las medidas convenientes al hacer las obras que tiene solicitadas en la de su propiedad colindante con aquella.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de catorce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el Reglamento de Oficinas y Empleados, y que por decreto de la Alcaldía fué puesto en vigor en 14 del corriente mes.

Darse por enterado de la renuncia que de su cargo de Farmacéutico titular hace D. Gregorio Prada, por traspaso de su establecimiento á favor de D. Antonio A. de Toledo y suplicando se le abonen lo antes posible las cantidades que se le adeudan.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Que empiece á contarse desde el día 28 del corriente la licencia de cuarenta días concedida al delineante D. Dámaso Durán.

Autorizar al Negociado de arbitrios para que siga expidiendo las cédulas personales con sus recargos hasta que se provea la plaza de Recaudador Agente ejecutivo y facultar al Inspector de arbitrios para que ejerza las funciones de tal Agente ejecutivo hasta que sea éste nombrado.

Hacer saber al Excmo. Sr. D. Federico Requejo que con esta fecha se ha celebrado el acto de descubrir la lápida que le ha sido dedicada como homenaje de gratitud en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Dejar quince días sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales una proposición sobre que se hagan extensivos á todos los empleados del Municipio los beneficios concedidos á los de Oficinas por el Reglamento de éstas.

Aceptar el padrón del arbitrio sobre anuncios y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre perros.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre pozos ciegos y albañales.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 1.560'84 pesetas y que se abonen las partidas de los artículos y capítulos correspondientes.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de depósito de cadáveres y Sala de autopsias, abonando al contratista las cantidades que por este concepto se le adeudan, y que se le devuelva la fianza que tiene constituida en garantía de las mismas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 28.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de catorce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, con un gasto total de 43.029'89 pesetas.

Tomar en consideración una proposición pidiendo la amortización de la plaza de Farmacéutico que ha renunciado el Sr. Prada, encargándose del despacho las demás y distribuyendo entre ellas el haber que ésta disfrutaba.

Admitir la renuncia que hace D. Froilán Fernández de su cargo de Veterinario y que se abra un concurso por ocho días para cubrir la vacante.

No haber lugar á separar los cargos de Farmacéutico municipal que solicita D. Gregorio Prada y por tanto tener por presentada y admitida la renuncia del mismo á partir de 1.º de Abril próximo.

Designar á D. Domiciano Salvador Carreras para el cargo de primer oficial segundo de la Secretaría municipal con el sueldo de 1.750 pesetas de entrada fijado en la plantilla del Reglamento.

Aprobar el acta de recepción provisional del Templete construído en el paseo de San Martín y abonar al contratista las cantidades que por este concepto se le adeudan.

Designar para la plaza de Bombero á D. Andrés Alvarez, suplente y para la de suplente que éste desempeñaba, á D. Julián Alvarado.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 14.—Extraordinaria de la Junta municipal sobre discusión de las condiciones adicionales al convenio pactado con D. Miguel Hervella para la cesión á éste del edificio en que se halla instalado el Laboratorio municipal. Por mayoría fué suspendida para continuarla el lunes próximo.

Día 21.—Extraordinaria de la Junta municipal, continuación de la discusión y objeto de la anterior, se acordó por mayoría aprobar las condiciones adicionales de que en la misma se dió cuenta.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo último, que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º, en Zamora á 2 de Abril de 1910.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.

Sesión del día 5 de Abril de 1910.

Dada cuenta del extracto de acuerdos precedente, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en ejecución de Sentencia del pleito de menor cuantía que en este Juzgado se siguió á instancia del Procurador D. Teófilo González, en nombre y con poder de D. Félix de Uña Carbajo, vecino de Cerecinos de Campos, contra los hijos y herederos del finado D. Antonio Casquero Salvador, se venderán en pública subasta para pago de las cantidades á que han sido condenados dichos demandados, el día once de Junio próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que les fueron embargadas y son las siguientes:

En jurisdicción de Cerecinos de Campos.

1.^a Una casa en la calle de las Carreras, sin que pueda precisarse la medida superficial: linda por la derecha entrando con servidumbre de bodegas que dan á la carretera, por la izquierda casa de Rafaela Miranda y por la espalda con la de Agustín Gangoso; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.^a Una tierra á Tegrande, de dieciséis cuartas ó una hectárea, doce áreas y once centiáreas: linda al Naciente la de Faustino Osorio, Mediodía la de Francisco Fernández, Poniente la de Florentino Caso y Norte otra del mismo; tasada en quinientas pesetas.

3.^a Otra al mismo pago que la anterior, de dos cuartas, ó catorce áreas una centiárea: linda Naciente la de Francisco Fernández, Mediodía viña de herederos de Bernardo Torío, Poniente la de José Rando y Norte la de Fernando Casquero; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra también al mismo pago, de una cuarta veinticinco estadales, ú ocho áreas setenta y cinco centiáreas: linda al Naciente viña de Francisco Lobo, Mediodía de herederos de Bernardo Torío, Poniente y Norte la de Francisca Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de las Raposeras, de ocho cuartas ó cincuenta y seis áreas cinco centiáreas: linda al Naciente la de Cirilo Rodríguez, Mediodía la de Restituto Conde, Poniente la de Manuel Prieto y Norte la de Casimiro Díez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra tierra al pago de Briones, de catorce cuartas ó noventa y ocho áreas nueve centiáreas: linda al Naciente la de Nicanor Martínez, Mediodía la de Fernando Casquero, Poniente la de D. Eugenio de Anta y Norte la de Jerónimo Rodríguez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

7.^a Otra tierra al pago de Babiano, de cinco cuartas ó treinta y cinco áreas tres centiáreas: linda al Naciente la de José Vega Rando, Mediodía viña de Casto de Anta, Poniente la de herederos de Toribio Conde y Norte la de Cirilo Rodríguez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

8.^a Otra tierra al camino de Benavente, de siete cuartas cincuenta estadales ó cincuenta y dos áreas cincuenta y cinco centiáreas: linda al Naciente la de María Santos Frias, Mediodía la de Sofía Suárez, Poniente la de Nicolás Suárez y Norte la de Eusebio Miranda; tasada en doscientas pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de los Gallineros, de veinte cuartas ó una hectárea cuarenta áreas y catorce centiáreas: linda al Naciente la de Eusebio Miranda, Mediodía la de Marcelino de Anta, Poniente la de Eusebio Miranda y Norte la de Lancara; tasada en quinientas pesetas.

10. Otra al camino de Otero, de catorce cuar-

tas ó noventa y ocho áreas nueve centiáreas: linda al Naciente Gregorio Gangoso, Mediodía con el camino, Poniente de Mariano Gutiérrez y Norte la de Eusebio Miranda; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

11. Otra tierra al Torrejón, de nueve cuartas cincuenta estadales, ó sesenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas: linda Naciente la de Matilde Miranda, Poniente y Norte la de José María Movilla; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Otra tierra á las Viejas, de cuatro cuartas ó veintiocho áreas dos centiáreas: linda Naciente la de Eugenio de Anta, Mediodía majuelo de Esteban de Anta, Poniente la de Julián Casquero y Norte la de herederos de Tomás Cepedello; tasada en ciento veinticinco pesetas.

13. Otra tierra á Villaflecha, de dos cuartas cincuenta estadales, ó diez y siete áreas cincuenta y una centiárea: linda al Naciente con regato de la misma tierra, Mediodía la de Baltasar Escudero, Poniente la de Fabriciano Cid y Norte la de Manuel Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

14. Una viña al pago de las Viejas, de dos cuartas ó catorce áreas una centiárea: linda al Naciente con la de Orencio Fernández, Mediodía la de Pablo de Uña, Poniente la de Lancara y Norte la de Hipólito Rodríguez; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. Otra viña al pago de Lera, de una cuarta ó siete áreas: linda al Naciente la de Luis Rodríguez, Mediodía y Poniente la de Sergio Fernández y Norte la de Cándido Miranda; tasada en treinta y cinco pesetas.

En termino de Prado

16. Un majuelo al pago de las Calderonas, de seis cuartas ó cuarenta y dos áreas cuatro centiáreas: linda al Naciente la de herederos de Pedro Vega, Mediodía otra de Lino García, Poniente la de Justo Conde y Norte camino de Cerecinos á Prado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

En término de Tapioles.

17. Una tierra á do llaman la Marota, de cuatro cuartas ó sean veintiocho áreas dos centiáreas: linda Naciente la de herederos de Vicente Rodríguez, Mediodía la de Jerónimo Rodríguez, Poniente la de herederos de Segundo de Vega y Norte las de Francisco Rando; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Y la séptima parte proindivisa hoy con D. Orencio Fernández García de cada una de las fincas que á continuación se expresan.

Término de Cerecinos de Campos.

18. Una panera en la calle de la Carreta, sin número: que linda toda ella por la derecha según se entra José Alonso Casquero, por la izquierda y espalda con camino de Villalón; tasada en treinta y cinco pesetas.

19. Una tierra á Pascual del Valle, de cabida toda de cinco cuartas cincuenta estadales, ó treinta y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas: que linda al Naciente con la de Pablo de Uña, Mediodía camino de Tapioles, Poniente la del Sr. de Lancara y Norte la de Jerónimo Miranda; tasada en treinta y cinco pesetas.

20. Otra á Tras de Aguila, que toda ella mide tres cuartas, ó veintiuna áreas dos centiáreas: linda al Naciente la de Custodio Miranda, Mediodía la de Jerónimo Miranda, Poniente la de Miguel Casquero y Norte la de Ciriaco Gallego; tasada en quince pesetas.

21. Una viña al pago de las Viejas, de cabida toda de dos cuartas ó catorce áreas una centiárea: linda al Naciente la de Luis Cabrerros, Mediodía de

Félix Díez, Poniente la de Pablo de Uña y Norte otra de las embargadas; tasada en quince pesetas.

Término de Tapioles.

22. Una tierra á la Reguera de Benayas, que toda hace ocho cuartas ó cincuenta y siete áreas: linda Naciente la de Pedro Rodríguez, Mediodía la de Baltasar Torío, Poniente la de Sandalio González y Norte la de Manuel Rando; tasada en treinta pesetas.

Término de Villalobos.

23. Otra tierra á la Estacada, que toda mide veinte cuartas ó una hectárea cuarenta áreas y catorce centiáreas: linda al Naciente la de herederos de Santiago Torío, Mediodía la de Luis Cabrerros, Poniente la de Miguel Casquero y Norte Huerga de la Estacada; tasada en setenta y una pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la meña del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad de ninguna de dichas fincas, y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

No tienen carga ni gravamen alguno, según consta de la certificación del Registro de la propiedad que obra en los autos, la que se halla de manifiesto en la Escribanía y pueden examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á reclamar del Juzgado más que testimonio de la adjudicación para proveerse de título, el que también será de su cuenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á treinta de Abril de mil novecientos diez.—José Samaniego L. de Cegama.—P. S. M., José López. R—1218

Juzgados militares.

SAN ROMÁN DEL VALLE

Don Gregorio Cordero Quesada, Juez municipal de San Román del Valle.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Blanco Vega, vecino de Villardeciervos, y en representación de éste D. Isidro Falcón y Otero, de ciento setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, intereses, dietas del apoderado, costas y gastos que le adeuda Felipe Peña Turiel, de esta vecindad, se saca á pública subasta y como de la propiedad del Felipe, el inmueble siguiente:

Una casa en el casco de Micereces de Tera, á la calle de Aguilar, que se compone de varias habitaciones bajas con un pedazo de corral; medirá próximamente doscientos metros cuadrados: linda por la derecha entrando con calle pública, por la izquierda con casa de Santiago Domínguez, por la espalda casa de Alonso Llamas y su entrada por la citada calle de Aguilar; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el martes veinticuatro de Mayo próximo á las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y que el rematante se conformará con el testimonio de adjudicación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta todo licitador habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de aquella.

Dado en San Román del Valle á veintisiete de Abril de mil novecientos diez.—El Juez, Gregorio Cordero.—P. S. M., Agustín Pastor, Secretario.

R—1271